

ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL

CONTRATO No. 0065 DEL 04 DE FEBRERO DE 2020

CONTRATISTA WILLIAM GERMÁN MOLINA MARÍN

OBJETO BRINDAR APOYO A LA SECCION DE CONTRATACION EN LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN ESTA DEPENDENCIA.


VALOR \$21.000.000

PLAZO SEIS MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber **WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.114.304** de Samaná, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000363 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.020, inscrita el 16 de enero de 2.020, bajo el número 00084286 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte y de otra parte **WILLIAM GERMÁN MOLINA MARÍN** identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.059.811.473** de Salamina Caldas, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, con quien hemos convenido dar por terminado el contrato de prestación de servicios N° 0065 de 2020 suscrito entre las partes el día 04 de febrero de 2020, previas las siguientes consideraciones. 1) Que se suscribió el contrato N° 0065 de 2020 cuyo objeto es **BRINDAR APOYO A LA SECCION DE CONTRATACION EN LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN ESTA DEPENDENCIA.**, el cual tiene un plazo de ejecución de **SEIS MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.** 2) Que, mediante oficio calendado del 09 de marzo de 2020, el contratista **WILLIAM GERMÁN**

MOLINA MARÍN solicita al Señor Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. terminar bilateralmente el mencionado contrato, desde el día 09 de marzo de 2020, por motivos estrictamente personales y laborales que le impiden continuar con su ejecución. 3) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra procedente la terminación bilateral del presente contrato. En consecuencia y teniendo en cuenta que los contratos son por excelencia acuerdos bilaterales, entre las partes hemos acordado: **PRIMERO:** Dar por terminado de mutuo acuerdo y en el estado en que se encuentra el contrato de prestación de servicios N° 0065 de 2020, cuyo objeto es BRINDAR APOYO A LA SECCION DE CONTRATACION EN LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN ESTA DEPENDENCIA. **SEGUNDO:** En consecuencia, las partes acuerdan liquidar el contrato una vez suscrita la presente acta. **TERCERO:** Oficiase a la Oficina de Presupuesto de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para que se libere el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal pertenecientes a este contrato.

Para constancia se firma entre las partes, a los nueve (09) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).



WILDER BERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



WILLIAM GERMAN MOLINA MARÍN
Contratista

V.bo. ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE



ELABORO: Susana Gómez Osorio